

Establecen disposiciones para la aprobación de Calendarios de Compromisos de los meses correspondientes al último trimestre del año fiscal 2003

RESOLUCION DIRECTORAL N° 036-2003-EF-76.01

Lima, 15 de setiembre de 2003

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 16 de la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado - Ley N° 27209 se dispone que el proceso presupuestario comprende, entre otros, a la fase de Ejecución del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2003, la que se encuentra regulada por la Ley N° 27209 y por las Directivas que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público, en su condición de la más alta autoridad técnico-normativa del Sistema de Gestión Presupuestaria del Estado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 050-2002-EF/76.01 se aprobó la Directiva N° 001-2003-EF/76.01, Directiva para la Aprobación, Ejecución y Control del Proceso Presupuestario del Sector Público para el Año Fiscal 2003, la misma que establece el procedimiento para la elaboración de la Asignación Trimestral y la aprobación de los Calendarios de Compromisos, procedimiento que es necesario modificar con el objeto de dar un mayor horizonte temporal a la programación de los calendarios de compromiso para que los Pliegos Presupuestarios puedan tomar las medidas de racionalización de gastos que sean necesarias y así posibilitar la realización de un adecuado cierre del año fiscal 2003;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 183 - Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas y la Resolución Viceministerial N° 148-99-EF/13.03 - Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas y normas modificatorias;

En uso de las facultades conferidas en los artículos 4 y 5 de la Ley N° 27209 - Ley de Gestión Presupuestaria del Estado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación del Calendario Trimestral Mensualizado

Los Calendarios de Compromisos de los meses correspondientes al último trimestre del año fiscal 2003, excepto el correspondiente al Fondo de Compensación Municipal, se aprobarán de acuerdo al siguiente procedimiento:

1.1 La Dirección Nacional del Presupuesto Público publicará el monto de la Asignación Trimestral mensualizada de Gastos correspondiente al último trimestre del año 2003 a más tardar el 18 de setiembre de 2003.

La Asignación Trimestral de Gasto mensualizada de los meses de octubre, noviembre y diciembre, por las Fuentes de Financiamiento "Recursos Ordinarios" y "Recursos por Privatización y Concesiones", estará expresada a nivel de Grupo Genérico del Gasto.

La Previsión Trimestral de los recursos provenientes de Fuentes de Financiamiento distintas a "Recursos Ordinarios" y "Recursos por Privatización y Concesiones", estará expresada a nivel de Categoría del Gasto.

1.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, canaliza el desagregado de la Asignación Trimestral y de la Previsión Presupuestal de las Unidades Ejecutoras, y remite a la Dirección Nacional del Presupuesto Público la programación trimestral mensualizada del gasto correspondiente al Cuarto Trimestre, en el disquette correspondiente, a más tardar el 24 de setiembre de 2003. Las propuestas deben ajustarse a la Asignación Trimestral mensualizada y al Presupuesto Institucional Modificado del Pliego.

La Programación debe estar mensualizada por Fuente de Financiamiento y desagregada por cadena funcional programática del gasto, de acuerdo al Software del Proceso Presupuestario 2003.

En el caso de nuevos Proyectos, es necesario que los Pliegos Presupuestarios cuenten con la respectiva declaración de viabilidad otorgada por el Sistema Nacional de Inversión Pública. Los requerimientos de las Unidades Ejecutoras que incumplan lo señalado en el presente numeral no serán programados por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego.

1.3 La Dirección Nacional del Presupuesto Público aprobará mediante Resolución Directoral, el Calendario Trimestral Mensualizado, a más tardar el 1 de octubre de 2003.

El Calendario Trimestral Mensualizado comprende los Calendarios de Compromisos de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2003, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Función, Programa, Fuente de Financiamiento y Grupo Genérico de Gasto, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 32 de la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado, - Ley N° 27209; así mismo toma como referencia la respectiva Programación Trimestral Mensualizada de Gastos efectuada dentro del marco de la Asignación Trimestral comunicada al Pliego.

Artículo 2.- Norma derogatoria

Dejar sin efecto las disposiciones que se opongan a lo establecido por la presente Resolución Directoral o limiten su aplicación.

Regístrese y comuníquese.

NELSON SHACK YALTA
Director General
Dirección Nacional del Presupuesto Público